



Estándar de Responsabilidad Ambiental para la Comercialización de Pescado de Mar



PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Créditos

Autores:

Irene Morales
Jorge Felix Alfaro
José Andrés Díaz
Jorge Arturo Jiménez
Laura Rivera
Vicente del Cid

Diseño:

Mauricio Flores
República Creativa

Ilustración:

Oriana Guida Vélez
Fotografías:
Giovanni Melo
Andrés Rozo

ISBN:

978-9962-8504-8-9



Estándar de Responsabilidad Ambiental para la Comercialización de Pescado de Mar



PROCESO DE CERTIFICACIÓN





Introducción

Nuestros mares sufren hoy en día por la sobreexplotación pesquera, que pone en riesgo la estabilidad de los ecosistemas marinos y la base natural de esta importante actividad económica. Cerca de 900 millones de personas en el mundo dependen de la pesca como fuente principal de proteína. La pesca genera cerca de 200 millones de empleos, por lo que su sostenibilidad reviste una gran importancia socio-económica.

La creciente demanda por productos marinos, el desarrollo tecnológico de los barcos pesqueros y las técnicas de pesca cada día más sofisticadas, han contribuido a que la sobreexplotación sea cada vez más grave, reduciendo sensiblemente la cantidad y calidad de recursos disponibles para pescadores y comerciantes. Un 80% de las especies de interés comercial se encuentran sobre pescadas y algunos científicos estiman que en 30 años muchas de estas especies podrían desaparecer.

Para garantizar que existan recursos pesqueros a largo plazo, los pescadores, comerciantes y consumidores, debemos ser conscientes del tipo de pescado que se extrae, de dónde proviene y cómo se obtiene antes de comercializarlo y consumirlo.

Para apoyar en este proceso de concientización y cambio en nuestras prácticas de consumo, la Fundación MarViva desarrolló un **Estándar de Responsabilidad Ambiental para la Comercialización de Pescado de Mar**, dirigido a empresas que comercializan pescado marino y que busca promover mejores prácticas comerciales. Estas prácticas se rigen bajo principios y criterios que garantizan la futura disponibilidad de las especies, para que puedan seguir siendo aprovechadas por comercializadores y consumidores. El Estándar está orientado exclusivamente a empresas que comercializan pescado marino, que ha sido capturado y comercializado bajo estos principios y criterios, en presentaciones de producto fresco no congelado. El Estándar no incluye pescado importado, especies cultivadas, peces de agua dulce o mariscos.

En este documento se presentan principios y criterios cuya implementación y cumplimiento permite que restaurantes, supermercados, distribuidores de pescado u hoteles contribuyan con la sostenibilidad de la pesca marina, la responsabilidad social, la sensibilización al consumidor y el consumo responsable.



Objetivo

El objetivo del Estándar es certificar a las empresas que comercializan pescado marino que haya sido capturado y comercializado bajo principios y criterios que aportan a la conservación de la pesca y fomentan el consumo responsable de pescado.





PRINCIPIOS Y CRITERIOS

DEL ESTÁNDAR DE
RESPONSABILIDAD
AMBIENTAL PARA LA
COMERCIALIZACIÓN
DE PESCADO DE MAR

Cuando una empresa decide aplicar el Estándar de la Fundación MarViva se compromete a que su producto (o parte de él) haya sido capturado y comercializado siguiendo los cuatro Principios del Estándar y sus respectivos criterios. Al mismo tiempo, la empresa se compromete a continuar trabajando para alcanzar el nivel superior del Estándar. MarViva podrá acompañar a la empresa en la fase inicial para lograr que su pescado alcance el cumplimiento de los criterios necesarios. Los cuatro Principios y sus respectivos criterios de evaluación se describen a continuación:

Principio de Conservación de las Especies de Peces

El objetivo de este Principio es contribuir con la conservación de las especies de peces marinos, previniendo y mitigando su sobrexplotación. Los criterios y características usados para evaluar la implementación de este principio son:

Criterio:

Certeza de la Identidad de las Especies que Comercializan.



Con este criterio, se busca que la empresa tenga claro el nombre común y el nombre científico de cada especie que comercializa. Los peces son conocidos por sus nombres comunes, sin embargo estos nombres tienden a incluir diferentes especies o géneros de peces y a variar de una región a otra del país. Por esto las empresas deben conocer tanto el nombre común como el nombre científico de la especie que comercializa, para asegurarse que el producto está realmente vendiendo. (Ver Guía de Especies).

Criterio:

Estado de amenaza de la especie capturada



Varias especies de peces están amenazadas por la sobrexplotación y sus poblaciones no toleran más extracción. MarViva proveerá a las empresas involucradas en el Estándar, un listado de las especies que se recomienda comercializar y las que no. Para este fin MarViva se basará en la lista roja de la UICN, en estudios locales de cada país y en los criterios de resiliencia y vulnerabilidad de FishBase (Ver Semáforo de Consumo). La aplicación de este criterio permitirá que la empresa no comercialice especies en estado crítico o de vulnerabilidad de la UICN. La empresa buscará la sustitución de estas especies por especies en un menor estado de amenaza.



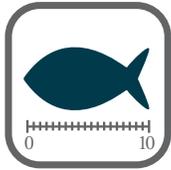
Categoría 1

abarca a las especies que la empresa no debería comercializar.



Categoría 2

abarca a las especies que debería comercializar.

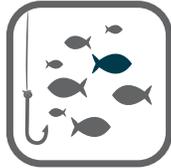


Criterio:

Tallas de Primera Madurez de los individuos de las especies comercializadas

La talla de primera madurez (TPM) es el tamaño en el que el pez ha alcanzado su madurez sexual y se ha reproducido al menos una vez dejando su descendencia en el medio en el que habita, garantizando que hayan más individuos de su especie. La talla de primera madurez es un criterio básico para la conservación de las especies.

Si bien lo ambientalmente responsable es que todas las especies que se comercialicen se encuentren por encima de la TPM, se reconocen las dificultades de la aplicación inmediata de este criterio, debido a la falta de información sobre este aspecto. En la ausencia de TPM reconocidas, se aplicará el principio precautorio de la FAO sobre manejo pesquero. La Fundación MarViva proveerá las TPM de aquellas especies comercializadas usando este principio precautorio.



Criterio:

Tipo de Arte o Técnica Empleada para la Captura del Producto

Las artes de pesca varían en su nivel de selectividad en cuanto a las especies que capturan y en su nivel de impacto sobre el medio marino. La pesca responsable busca productos capturados con artes de pesca muy selectivos y de bajo impacto en el ambiente. Artes como la cuerda de mano, la pesca con caña, el espinel o el curricán son artes selectivos que generan un bajo impacto. Las redes de arrastre, las redes de cerco o los explosivos son artes muy poco selectivos y de gran impacto en el medio marino. La empresa debe de comercializar productos capturados con artes de alta selectividad y bajo impacto. Las artes de pesca serán clasificadas en tres categorías (alto, medio, bajo) dependiendo de su impacto sobre el ecosistema (Ver Guía: Artes, métodos e implementos de pesca).



Criterio:

Respeto a las vedas de las especies

Las vedas son periodos de tiempo en los que está prohibida la pesca de una especie determinada o dentro de una zona de pesca determinada. Estas vedas tienen el objetivo de evitar la captura de las especies durante su época de reproducción. Productos en veda o provenientes de una zona pesquera en veda no deben ser comercializados. Un comerciante responsable varía las especies que ofrece a lo largo del año, o busca suplirse

de zonas pesqueras diferentes para ajustarse a las épocas de veda. (Ver la lista de vedas por especie o zona pesquera). MarViva mantiene en su sitio web una base de datos actualizada sobre las vedas existentes para cada zona pesquera.



Criterio:
Zonas de captura del producto

En áreas marinas protegidas como Parques Nacionales o zonas de Reserva, o en áreas como bocas de esteros y ríos, la pesca puede estar limitada o prohibida. Estas zonas protegen áreas de alta diversidad o sitios de reproducción de especies. La empresa debe asegurarse de que el pescado que comercializa no proviene de áreas marinas protegidas o sitios donde está prohibida la pesca. MarViva mantiene la información actualizada sobre las vedas existentes establecidas por las entidades encargadas a través de decretos y resoluciones.



Criterio:
Existencia de un Programa de Trazabilidad del Pescado

Dentro de los elementos más importantes del Estándar está el Programa de Trazabilidad. Este Programa permite darle seguimiento al pescado desde el momento en el que se captura hasta que se entrega al consumidor final.

El Programa permite al proveedor identificar el producto por número de lote, lugar de captura, identidad del pescador, cantidad pescada, nombre común y científico, arte de pesca usada, etc. Para cumplir con este criterio, todos los participantes de la cadena de distribución (desde el pescador/centro de acopio, procesador y vendedor final) deberán llevar un registro en el que se encuentre información sobre la zona de captura, la especie con su tipo específico, el arte de pesca, cantidad pescada, identificación de barco y en algunos casos la talla de captura. De esta forma se puede informar, con seguridad y certeza, a los consumidores sobre el origen y características del pescado que comercializa.

Principio de procesos internos responsables

Este Principio promueve la generación de políticas, prácticas y documentación dentro de la empresa que aseguren la adecuada aplicación del Estándar. La empresa deberá contar además con actividades que incentiven la responsabilidad ambiental y la concientización del personal y proveedores, exigiendo a estos últimos el cumplimiento de los criterios de Conservación de Especies. El principio de procesos internos garantiza que exista un papel activo de la empresa en la construcción de una cadena de valor en torno a la pesca responsable.

El principio de procesos internos responsables consta de cinco criterios y sus características principales son:

Criterio:

Cumplimiento de la Legislación Nacional e Internacional para la Comercialización de Pescado



Las empresas que apliquen el Estándar deberán contar con toda la documentación legal vigente y procesos requeridos por las Leyes y Reglamentos que regulan la comercialización de pescado. La empresa deberá velar por los derechos de los consumidores en cuanto a la información del producto que consumen.

Criterio:

Existencia de una Política Ambiental Empresarial



Las empresas deben contar con una política ambiental formal y escrita en donde sea claro su compromiso con la conservación de los recursos pesqueros y el fomento del consumo responsable. Esta política debe ser conocida por clientes, personal y proveedores. Con la exigencia de una política ambiental de la empresa se espera que las acciones de responsabilidad ambiental perduren en el tiempo, trasciendan al personal actual y sus ideales, y que haga parte de la esencia y filosofía del permanente quehacer de la empresa.

Criterio:

Capacitaciones a Trabajadores y Proveedores



Para lograr cumplir con este criterio, la empresa deberá realizar acciones de promoción y concientización sobre la relevancia de la pesca y el consumo responsable durante la implementación del Estándar. Tanto los empleados de la empresa como sus proveedores deberán recibir capacitaciones detalladas en el Componente General del Instructivo de Capacitaciones de la Fundación MarViva que se centra en concientizar al personal sobre la importancia de aplicar criterios para la conservación de los recursos. Es necesario que el personal que

trabaje en la empresa tenga el conocimiento necesario para transmitir a los clientes la importancia de las iniciativas orientadas al consumo responsable.

Además, la empresa deberá demostrar que realiza procesos de capacitación a empleados y proveedores relacionadas con el Componente Técnico de Conservación de Peces que es parte del Instructivo de Capacitaciones de Fundación MarViva y enfatiza la capacidad del personal en el reconocimiento de las especies y la revisión de criterios de conservación como tallas, vulnerabilidad de las especies, forma de captura, periodos de veda, etc. También el personal será capacitado en el uso de las Guías de Implementación de los diferentes principios.



Criterio:

Programa de Auditorías Internas/Evaluaciones Periódicas que Determinen la Responsabilidad Ambiental y Social en el Proceso de Comercialización

La empresa deberá contar con un programa de auditorías internas/ evaluaciones periódicas que determinen el cumplimiento de los criterios para cada uno de los cuatro principios y prepare a la empresa para las Auditorías Externas cada dos años, con las que un ente certificador determinará en qué nivel del Estándar se encuentra o si no clasifica para ninguno.



Criterio:

Exigencia a los proveedores de pescado del cumplimiento de criterios de pesca responsable

Las empresas a través de su poder de compra pueden influenciar a los proveedores para que cumplan con los criterios del Principio de Conservación de Peces. Las empresas deben exigir el cumplimiento de estos criterios en sus acuerdos de comercialización y en los elementos para la fijación de precios. Las capacitaciones a proveedores facilitarán esta transformación. A través de la documentación generada por el programa de trazabilidad, la empresa debe demostrar que se cumple con los criterios de pesca responsable.

Principio de Sensibilización Consumidor

Este Principio promueve la sensibilización de los consumidores a través de estrategias y campañas de promoción y educación en el tema del consumo responsable. Los consumidores deben ser cada vez más conscientes de su posibilidad de contribuir con la conservación de los recursos marinos por medio de la elección responsable de los productos que adquieren, lo que significa conocer su procedencia, su grado de amenaza y la forma en que fue capturado, siendo así consumidores informados y responsables.

Las empresas tendrán la responsabilidad de brindar información sobre los productos que comercializan, las fuentes de dónde proviene el pescado y el impacto de esta comercialización en el ambiente marino, con el fin de crear hábitos de consumo responsable en el consumidor final.

El Principio está regulado por los siguientes criterios y características:



Criterio:

Diagnóstico del grupo meta identificado

La empresa debe realizar un diagnóstico para identificar el grado de conocimiento y actitudes de sus clientes sobre pesca y consumo responsable. Esto con el fin de diseñar una estrategia de comunicación que facilite un cambio sustancial y medible en el tiempo.



Criterio:

Implementación de una estrategia de comunicación que incluya acciones de sensibilización a la clientela y/o público

La estrategia de comunicación parte del nivel de conocimiento y las actitudes actuales del cliente y define los comportamientos que se esperan de ese público a futuro. Al integrar estos aspectos se beneficia no sólo la estrategia comercial, sino que también permite medir la percepción de su imagen.

La estrategia de comunicación debe contemplar un plazo o periodo de implementación. Es necesario tener presente que el fin último es que el consumidor o cliente contribuya al bienestar del medio ambiente, a través de su decisión de adquirir pescado responsable y que este mensaje sea claro y oportuno.



Criterio:

Medición de los resultados de la estrategia implementada

Luego de la implementación de las acciones de sensibilización, se debe medir el incremento en el grado de conocimiento de su grupo meta sobre consumo responsable y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la estrategia de comunicación.

Principio de Responsabilidad Social

Con el Estándar, la Fundación MarViva busca influenciar también aspectos generales de la cadena de comercialización del pescado e incrementar el apoyo que la empresa provee a comunidades de pescadores artesanales. Ninguna empresa será exitosa si sus insumos merman, bajan de calidad o sus proveedores desaparecen. Este principio busca generar el desarrollo de relaciones, acuerdos y actividades de fortalecimiento con comunidades de pescadores que suplen a las empresas directa o indirectamente.

El Principio está regulado por los siguientes criterios:



Criterio:

Apoyo al fortalecimiento de comunidades pesqueras y proveedores artesanales con las que se tiene relación comercial directa o indirecta

La empresa deberá establecer relaciones comerciales sostenidas en el tiempo con proveedores artesanales que aplican los criterios de pesca responsable. La empresa reconocerá el esfuerzo hecho por aplicar los criterios de pesca responsable a través de diferentes incentivos que incluyen, pero no se limitan a, los precios de compra a los pescadores.

Se espera que las empresas que apliquen el Estándar tengan alguna acción de fortalecimiento de los proveedores artesanales en aspectos tales como: capacitaciones en buenas prácticas de manufactura; manejo del producto; capacitación en temas administrativos, contables, de calidad u organizativos; mejoras de infraestructura, instalaciones, plantas de hielo, etc.

**Criterio:****Existencia de acuerdos comerciales formales con proveedores que exigen criterios de compra responsable a los pescadores**

La empresa buscará consolidar cadenas de valor donde la responsabilidad ambiental y social sean su fundamento. Para ese fin, la empresa formalizará acuerdos comerciales con proveedores de pescado donde se exijan compromisos específicos en el cumplimiento de criterios de conservación de peces. Además, se espera que con estos acuerdos se fortalezcan las bases para unas relaciones comerciales duraderas y constantes, en las que los principios rectores sean la pesca responsable, la transparencia en la estructura de costos, la distribución equitativa de los beneficios y el comercio justo.



PROCESO DE CERTIFICACIÓN

CON EL ESTÁNDAR DE
RESPONSABILIDAD
AMBIENTAL PARA LA
COMERCIALIZACIÓN
DE PESCADO DE MAR

Las etapas para la implementación del Estándar inician con una muestra de interés por parte del Restaurante, Supermercado o Distribuidor, seguida de la firma de un acuerdo de confidencialidad que amparará la fase de diagnóstico que realiza la Fundación MarViva. De esta fase surgen las recomendaciones y un plan de acompañamiento que luego de ser discutido con la empresa, queda contenido en un convenio de cooperación para la implementación del Estándar. Luego de realizar las actividades del plan de acompañamiento, la Fundación MarViva realiza una auditoría interna que precede al proceso de verificación y certificación que es realizada por un ente externo avalado para tal fin.



Proceso de Acompañamiento Inicial

Las empresas comercializadoras de pescado que estén interesadas en certificarse con el Estándar de Responsabilidad Ambiental para la Comercialización de Pescado estarán aceptando inmediatamente el acompañamiento de la Fundación MarViva para iniciar el proceso. La Fundación elaborará -luego de la socialización y discusión del proceso- un plan de acompañamiento a la empresa. El acompañamiento buscará la consolidación de los Principios y Criterios establecidos por el Estándar a través de cambios en las prácticas empresariales.

Las actividades a realizar durante el acompañamiento de la Fundación MarViva responderán a un cronograma acordado entre MarViva y la empresa. Su costo de implementación dependerá de las condiciones y cambios necesarios en cada empresa. Los rubros principales a cubrir por la empresa serán costos de viajes, materiales, acciones de sensibilización y capacitaciones técnicas requeridas. El tiempo requerido para certificarse dependerá de la velocidad con que la empresa logre llevar a cabo los cambios necesarios.

Auditoría Externa y Certificación

Una vez la empresa haya implementado el plan de acompañamiento será sujeta a una Auditoría Externa realizada por una entidad independiente, la cuál certificará que la empresa cumple con los criterios detallados en el Estándar.

Una vez evaluado positivamente en la Auditoría Externa la empresa será certificada en uno de los dos niveles existentes. El certificado de cumplimiento correspondiente a un nivel dado, tendrá una duración de dos años, luego de los cuales la empresa debe someterse a un nuevo proceso para verificar el cumplimiento de los criterios por los que fue certificada. La empresa puede optar por solicitar de nuevo el acompañamiento de la Fundación MarViva para que realice un proceso de verificación de cumplimiento, por medio de Auditorías Internas, previo a la Auditoría Externa o someterse directamente a la Auditoría Externa. En las Auditorías Externas la empresa debe demostrar que continúa implementando los elementos requeridos para el nivel acreditado o que ha trabajado con más proveedores lo que le permite certificarse en el nivel superior.

En el momento de ser certificada, la empresa podrá hacer uso del logo proporcionado por la Fundación MarViva, correspondiente con su nivel de responsabilidad, como una muestra de su certificación. La utilización del mismo tiene una validez de dos años al igual que la certificación y está sujeta al manual de marca proporcionado por la Fundación.

En caso de empresas que tengan varios establecimientos (cadenas) en donde cada una de las sedes tiene proveedores propios y recibe sus productos de manera independiente, la certificación se hará de manera separada en cada una de las sedes. Cada sede debe someterse a todo el proceso y recibirá su respectiva certificación de nivel.



En el caso de cadenas donde existe una sola casa matriz que centraliza el despacho del pescado hacia cada sede, el proceso será aplicable a todas las sedes de manera conjunta. Se certificará la cadena de la empresa por medio de una única aplicación y proceso de implementación.

Niveles de Certificación

La certificación con el Estándar de la Fundación MarViva se puede realizar en dos niveles. La diferencia en estos dos niveles radica en el volumen de pescado fresco de mar comercializado que cumple con los criterios de conservación de las especies.

El nivel 2 (Plata): hace referencia a las empresas en las que al menos el 40% del total del volumen de pescado fresco de mar comercializado, cumple con todos los criterios de conservación de las especies. Para el 60% del volumen restante, la empresa debe cumplir con los criterios de conservación de las especies: certeza de la especie, estado de amenaza, talla de primera madurez, respeto a vedas.

El Nivel 1 (Oro): le corresponde a los Restaurantes, Supermercados y Distribuidores en los que el 100% del volumen suministrado por sus proveedores cumple con todos los requerimientos de conservación, lo que indica que todo el producto fresco de mar de la empresa cumple con los criterios de pesca responsable.

Estándar de Responsabilidad Ambiental para la comercialización de pescado de mar

PRINCIPIOS	CRITERIOS	ACCIONES REQUERIDAS
Principio de Conservación de Especies de Peces	Certeza de las especies que comercializa	La empresa debe tener conocimiento y registro del nombre común y científico de todas las especies que comercializa
	Estado de Vulnerabilidad de la especie capturada	No debe comercializar especies vulnerables o en peligro (Categoría 1)
	Talla de primera madurez de las especies	El tamaño de las especies que comercialice debe estar por encima de su Talla de Primera Madurez

Estándar de Responsabilidad Ambiental para la comercialización de pescado de mar

PRINCIPIOS	CRITERIOS	ACCIONES REQUERIDAS
	Técnicas de pesca	Las especies comercializadas son capturadas con artes de pesca de bajo impacto en los ecosistemas
	Respeto a las vedas durante la captura	La empresa no debe adquirir especies o comprar pescado proveniente de zonas bajo veda establecida por la Autoridad Pesquera Nacional
	Zona de captura	Las especies comercializadas no deben haber sido capturadas en áreas marinas donde se prohíbe la pesca
	Trazabilidad del Producto	La empresa debe implementar un programa para asegurar la trazabilidad del producto desde su origen hasta el consumidor final
Principio de Procesos Internos Responsables	Cumplimiento de la Legislación Nacional e Internacional para la Comercialización de Pescado	La empresa debe contar con todos los documentos requeridos a un establecimiento de comercio y para la preparación de productos pesqueros y conocer y velar por el cumplimiento de los requerimientos legales incluyendo aquellos que protegen al consumidor
	Política Ambiental Empresarial en Conservación de Recursos Pesqueros	La empresa redacta y publica su Política Ambiental y la difunde ampliamente entre sus funcionarios, clientes y proveedores

Estándar de Responsabilidad Ambiental para la comercialización de pescado de mar

PRINCIPIOS

CRITERIOS

ACCIONES REQUERIDAS

Capacitaciones a Trabajadores y Proveedores

Empleados y proveedores reciben capacitaciones relacionadas con el Componente General del Instructivo de Capacitaciones de la Fundación MarViva

Empleados y proveedores reciben capacitaciones relacionadas con el Componente Técnico del Instructivo de Capacitaciones de la Fundación MarViva

Programa de Auditorías internas/Evaluaciones periódicas.

La empresa debe tener un programa de auditorías internas/ evaluaciones periódicas que determinen el cumplimiento de los criterios para cada uno de los cuatro principios

Exigencia a los proveedores de pescado del cumplimiento de criterios de pesca responsable.

A través del programa de trazabilidad la empresa debe demostrar que se cumple con los criterios de pesca responsable

Principio de Sensibilización al consumidor

Diagnóstico de Público Responsable

La empresa debe realizar un diagnóstico de línea base sobre la concientización de su público en cuanto a consumo responsable

Acciones de sensibilización a la clientela

La empresa realizará eventos de sensibilización (charlas, talleres, etc.) y/o generará materiales divulgativos para sus clientes que aumenten su grado de concientización sobre el consumo responsable

Estándar de Responsabilidad Ambiental para la comercialización de pescado de mar

PRINCIPIOS

CRITERIOS

ACCIONES REQUERIDAS

Aumento en el Grado de Sensibilización de Clientes

La empresa debe medir el nivel de aumento en el grado de sensibilidad de los clientes de acuerdo con el diagnóstico inicial.

Principio de Responsabilidad Social

Apoyo al fortalecimiento de comunidades pesqueras y proveedores artesanales con las que existen relación (es) comercial (es) directas o indirectas

Deben existir relaciones comerciales con pescadores/proveedores artesanales

La empresa debe realizar actividades de fortalecimiento de las comunidades de pescadores artesanales

Existencia de acuerdos comerciales formales con proveedores que exigen criterios de compra responsable a los pescadores

La empresa formalizará acuerdos comerciales con el total de sus proveedores de pescado fresco de mar donde se exija a los pescadores artesanales el cumplimiento de los criterios de conservación de peces y a los proveedores el reconocer al pescador el esfuerzo de realizar la pesca de forma responsable a través de beneficios e incentivos económicos.

Exhibición y Diferenciación

Las empresas comercializadoras enfrentan muchas veces dificultades para encontrar proveedores responsables que suplan la totalidad de su demanda. Es por esto que muchas empresas certificadas en el Nivel 2 (Plata), tienen sólo parte de su producto proveniente de la pesca y comercialización responsables. Este tipo de empresas deberán mantener claramente separado el pescado que cumple con los criterios de pesca responsable del resto que se comercializa en urnas, cámaras frías o exhibidores independientes del otro tipo de pescado. La urna donde se exhiben los productos certificados deberá contener exclusivamente productos certificados.

Los restaurantes y hoteles certificados en el Nivel 2 deberán diferenciar los platos preparados con producto responsable a nivel de menú. El menú indicará claramente aquellos platos que han sido preparados a partir de pescado obtenido responsablemente. Los esfuerzos de sensibilización del consumidor, ejecutados por las empresas, deberán comunicar efectivamente esta diferenciación. La empresa se comprometerá formalmente a ir aumentando la oferta de pescado de mar capturado responsablemente, conforme aumente la oferta responsable.

En empresas certificadas en el Nivel 1 (Oro), la totalidad del pescado de mar ofrecido a la clientela deberá ser capturado responsablemente. La empresa deberá haber exigido y verificado, a través de su programa de trazabilidad y auditorías internas, que todos sus proveedores de pescado marino, cumplen con los principios y criterios del Estándar antes de poder certificarse.



La **FUNDACIÓN MARVIVA**

es una organización regional, no gubernamental y sin fines de lucro, cuya área de acción se encuentra en zonas seleccionadas del Pacífico Este Tropical. Tiene como objetivo impulsar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros en el Pacífico Este Tropical, para que sea biodiverso, saludable y generador de bienestar para las presentes y futuras generaciones.

NUESTRAS OFICINAS:

COLOMBIA: +571 747-0460

PANAMÁ: +507 317-4350

COSTA RICA: +506 2290-3647

Búsquenos también en:



Para colaborar
con nuestra gestión
donaciones@marviva.net



Con el apoyo financiero de:

LOTEX
STIFTUNG